



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA



I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

I.1 DATOS GENERALES DEL PLAN O PROGRAMA PREVISTO

➤ **Título y Objeto del plan o programa.**

Título: PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL A.I.U. "18-AGERRE-ALDE". GABIRIA

El "Plan especial de ordenación urbana del A.I.U. "18-Agerre-Alde" tiene por objeto el desarrollo del ámbito Agerre-Alde situado en el extremo más oriental del Término Municipal de Gabiria, en el límite con Ormaiztegi. Este Plan se desarrolla de conformidad con lo recogido en el Texto refundido de las Normas Subsidiarias de Gabiria y lo dispuesto en Ley 2/2006, de 30 de Junio, de Suelo y Urbanismo.

Objeto: El Plan Especial tiene por objetivo fundamental el de culminar las previsiones edificatorias de ampliación de la empresa Irizar, S.Coop, dando continuidad a la actual implantación existente en el municipio de Ormaiztegi.

Tipo de Trámite:

- Formulación
 Revisión
 Revisión Parcial
 Modificación

Tipo de Instrumento:

- Directrices de Ordenación Territorial (DOT)
 Plan Territorial Sectorial (PTS)
 Plan Territorial Parcial (PTP)
 Plan Sectorial
 Programa Sectorial
 PGOU > 7.000 habitantes
 PGOU < 7.000 habitantes
 Plan de Compatibilización
 Plan de Sectorialización

Ámbito de Ordenación:

- Plan Parcial
- Plan Especial
- Otros, de carácter estratégico (especificar): _____
- Otros, con determinaciones georeferenciables (especificar): _____

- CAPV
- Territorio Histórico:
 - Araba
 - Bizkaia
 - Gipuzkoa
- Área Funcional (especificar): _____
- Municipio (especificar, varios si es supramunicipal): _____

- Otros (especificar): _____
- Submunicipal (especificar):
 - Municipio: Gabiria
 - Ámbito: Agerre-Alde
 - Coordenadas UTM (polígono simplificado envolvente): 4766960/4766623/559687/560036
 - Superficie: 29.857,00

Materias incluidas en la planificación: (selección múltiple)

- Agricultura
- Ganadería
- Silvicultura
- Acuicultura
- Pesca
- Energía
- Minería
- Industria
- Transporte
- Gestión de residuos
- Gestión de recursos hídricos
- Ocupación del Dominio Público Hidráulico o Marítimo Terrestre
- Telecomunicaciones
- Turismo
- Ordenación del territorio
- Urbanismo
- Otros:
 - Biodiversidad
 - Cambio Climático
 - Información y participación
 - Otros (especificar): _____

➤ **Justificación de la necesidad y oportunidad del plan o programa.**

El régimen urbanístico del A.I.U. "18-AGERRE ALDE" es el establecido en el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 2015, el cual define en su conjunto el planeamiento general de aplicación en el marco territorial objeto del presente Plan.

Según las Normas Subsidiarias vigentes, se trata de un suelo urbano, con calificación global industrial, carente de edificación, a desarrollar por un Plan Especial.

➤ **Legimitación de competencias del plan o programa.**

Art.97 de Ley 2/2006. 1.- Los planes especiales se formularán, tramitarán y aprobarán de acuerdo con lo establecido al efecto para los planes parciales (Art.95. La formulación del plan parcial corresponde en principio a los ayuntamientos, y puede realizarla también cualquier otra persona física o jurídica).

➤ **Supuesto legal de sometimiento a evaluación ambiental según el presente Decreto.**

• **Anexo IA de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco**

- 1.- Directrices de Ordenación del Territorio.
- 2.- Planes Territoriales Parciales.
- 3.- Planes Territoriales Sectoriales.
- 4.- Planes Generales de Ordenación Urbana.
- 5.- Planes de Sectorización.
- 6.- Planes de Compatibilización del planeamiento general, Planes Parciales de ordenación urbana y Planes Especiales de ordenación urbana que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 7.- Modificaciones de los planes anteriores que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- 8.- Otros planes o programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente y que cumplan los siguientes requisitos:
 - a.- Que se elaboren o aprueben por una administración pública.
 - b.- Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.
 - c.- Que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
 - d.- Que tengan relación con alguna de las siguientes materias: Agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación de los dominios públicos marítimo terrestre o hidráulico, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo.

Supuestos que determinan la existencia de efectos significativos sobre el medio ambiente y que el plan o programa cumple:

- Que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.
 - Cuando puedan afectar directa o indirectamente de forma apreciable a un espacio de la Red Natura 2000.
 - Cuando afecten a espacios con algún régimen de protección ambiental derivado de convenios internacionales o disposiciones normativas de carácter general dictadas en aplicación de la legislación básica sobre patrimonio natural y biodiversidad o de la legislación sobre conservación de la naturaleza de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- **A.9.- Planes y programas que cumplan alguno de los requisitos siguientes, cuando se determine que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente mediante su estudio caso por caso.**
- Planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.
 - Modificaciones menores de planes y programas.
 - Planes y programas en materias distintas a las señaladas en el apartado 8.d.

▶ Competencias administrativas concurrentes:

Órgano Promotor:

Irizar S.coop

Órgano Sustantivo o responsable de la aprobación definitiva:

Departamento de Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Foral de Gipuzkoa

Órgano Ambiental:

Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas de la Diputación Foral de Gipuzkoa



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL A.I.U. "18-AGERRE-ALDE". GABIRIA

I.2 ANTECEDENTES DEL PLAN O PROGRAMA

Planificación jerárquicamente superior (en su caso).



Instrumento	Fecha aprobación definitiva del Plan o Programa	Breve descripción y principales determinaciones en su EAE
Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de GAbiria	22/02/2005	Las NNSS vigentes Delimitan el A.I.U. "18-Agerre Alde". Se trata de un ámbito de suelo urbano, que debe ordenarse pormenorizadamente mediante un Plan Especial. Tiene por objetivo fundamental el de culminar las previsiones edificatorias de ampliación de la empresa Irizar, S.Coop, dando continuidad a la actual implantación existente en el municipio de Ormaiztegi.



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL A.I.U. "18-AGERRE-ALDE". GABIRIA

I.3 TRAMITACIÓN PREVISTA DEL PLAN O PROGRAMA

➤ Descripción de las fases previas a la solicitud del Documento de Referencia.

Acto Administrativo	Fecha		Órgano emisor	Documentación asociada
	Inicio	Final		

➤ Actos administrativos posteriores a la emisión del Documento de Referencia previstos en la tramitación del plan o programa.

Acto administrativo	Fecha prevista	Órgano emisor	Documentación asociada
Aprobación inicial		Ayuntamiento de Gabiria	Plan Especial de ordenación urbana del A.I.U."18-Agerre-Alde. Gabiria"
Información Pública		Ayuntamiento de Gabiria	Plan Especial de ordenación urbana del A.I.U."18-Agerre-Alde. Gabiria" Estudio Ambiental Estratégico.
Aprobación provisional		Ayuntamiento de Gabiria	Plan Especial de ordenación urbana del A.I.U."18-Agerre-Alde. Gabiria" Estudio Ambiental Estratégico.
Declaración Ambiental Estratégica		Organo ambiental de la Diputación Foral de Gipuzkoa	Plan Especial de ordenación urbana del A.I.U."18-Agerre-Alde. Gabiria" Estudio Ambiental Estratégico. Resultado de la información pública
Aprobación definitiva		Diputación Foral de Gipuzkoa	Plan Especial de ordenación urbana del A.I.U."18-Agerre-Alde. Gabiria"

➤ Descripción de la participación pública durante la tramitación del plan o programa.

Grado de intervención	Fase de tramitación del plan o programa	Contenido del plan	Plazo de intervención

<p>Información <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Consulta <input type="checkbox"/></p> <p>Cooperación <input type="checkbox"/></p>	<p>Plan Especial Aprobado Inicialmente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis urbanístico del área - Determinaciones del planeamiento General - Descripción y justificación de la ordenación propuesta - Condiciones de gestión y ejecución del plan especial - Datos necesarios para planes de iniciativa particular. - Programa de participación ciudadana 	<p>45 días hábiles</p>
---	--	--	------------------------



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL A.I.U. "18-AGERRE-ALDE". GABIRIA

I.4 INSTRUMENTOS DE DESARROLLO POSTERIOR DEL PLAN O PROGRAMA.

Tipo de instrumento	Descripción sintética	Estado de tramitación	Sometimiento a evaluación ambiental (EAE o EIA)
Plan <input type="checkbox"/>	Programa de Actuación Urbanizadora del A.I.U. "18-Agerre-Alde". GAbiria	Plazo máximo de seis meses tras la aprobación definitiva del Plan Especial	
Programa <input checked="" type="checkbox"/>			
Proyecto <input type="checkbox"/>			
Plan <input type="checkbox"/>	Proyecto de urbanización del A.I.U. "18-Agerrealde"		Sometido a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria (Ley 3/1998, Anexo IB.epígrafe 20)
Programa <input type="checkbox"/>			
Proyecto <input checked="" type="checkbox"/>			



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL A.I.U. "18-AGERRE-ALDE". GABIRIA

II. MARCO ADMINISTRATIVO. IDENTIFICACIÓN DE DETERMINACIONES Y OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA.

II.1 NORMATIVA TERRITORIAL Y AMBIENTAL APLICABLE

Temática	Normativa	Objetivos	Criterios de desarrollo	Indicadores
Biodiversidad <input type="checkbox"/> Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/> Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/> Ordenación territorial y urbana <input checked="" type="checkbox"/> Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/> Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco.	Ordenación Territorial	Uso sostenible del suelo	Ocupación del suelo
Biodiversidad <input type="checkbox"/> Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/> Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/> Ordenación territorial y urbana <input checked="" type="checkbox"/> Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/> Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo	Art.3.- Principio de desarrollo sostenible	Sostenibilidad ambiental Protección de recursos naturales Ocupación sostenible del suelo Regeneración del patrimonio construido Movilidad sostenible	Consumo recursos hídricos y energéticos Consumo de suelo rural Densidad edificatoria Superficie rehabilitada Superficie espacios libres Superficie movilidad no motorizada (aceras y vías ciclistas)

<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>LEY 3/1998, de 27 de febrero, general de protección del medio ambiente del País Vasco.</p>	<p>Protección y mejora de los recursos ambientales.</p> <p>Ordenación de actividades con incidencia en el medio ambiente</p>	<p>Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente urbano</p> <p>Conservar biodiversidad</p> <p>Mejorar calidad de vida de la ciudadanía</p> <p>Proteger el medio ambiente</p> <p>Minimizar impactos ambientales</p>	<p>Superficie protegida de zonas de interés</p> <p>Uso de suelo compatible con riesgo de inundación</p> <p>Superficie de suelos potencialmente contaminados regenerados</p>
<p>Biodiversidad <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input type="checkbox"/></p>	<p>Ley 42/2007, 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p>	<p>Art. 2.- Principios</p>	<p>Mantenimiento de procesos ecológicos</p> <p>Conservación de la biodiversidad</p> <p>Utilización ordenada de los recursos</p> <p>Conservación de los ecosistemas naturales y del paisaje</p> <p>Prevalencia de protección ambiental sobre ordenación urbanística</p> <p>Precaución en intervenciones que pueden afectar a especies silvestres</p>	<p>Superficie de hábitats de interés comunitario conservada o restaurada</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.</p>	<p>Integración de aspectos medioambientales en la elaboración de planes</p> <p>Análisis y selección de alternativas ambientalmente viables</p> <p>Establecimiento de medidas preventivas, correctoras y compensatorias</p> <p>Establecimiento de medidas de vigilancia y seguimiento</p>	<p>Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan</p>	<p>Magnitud de impactos sobre medio ambiente</p>
<p>Biodiversidad <input type="checkbox"/></p> <p>Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/></p> <p>Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/></p> <p>Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/></p> <p>Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/></p> <p>Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/></p> <p>Otros <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.</p>	<p>Integración de aspectos medioambientales en la elaboración de planes</p> <p>Análisis y selección de alternativas ambientalmente viables</p> <p>Establecimiento de medidas preventivas, correctoras y compensatorias</p> <p>Establecimiento de medidas de vigilancia y seguimiento</p>	<p>Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan</p>	<p>Magnitud de impactos sobre medio ambiente</p>

Biodiversidad <input type="checkbox"/> Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/> Prevención y Control de la Contaminación <input checked="" type="checkbox"/> Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/> Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/> Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	LEY 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo y Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados	Prevención y corrección de la contaminación del suelo.	Adecuada gestión de los suelos contaminados.	Valor Indicativo de Evaluación A (VIE-A) Valor Indicativo de Evaluación B (VIE-B)
Biodiversidad <input type="checkbox"/> Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/> Prevención y Control de la Contaminación <input checked="" type="checkbox"/> Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/> Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/> Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.	Protección de la calidad acústica del territorio y la ciudadanía	Zonificación acústica Objetivos de calidad acústica por zonas	Grado de cumplimiento de los objetivos de calidad
Biodiversidad <input type="checkbox"/> Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/> Prevención y Control de la Contaminación <input checked="" type="checkbox"/> Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/> Patrimonio histórico y cultural <input type="checkbox"/> Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la CAPV	Protección de la calidad acústica del territorio y la ciudadanía	Zonificación acústica Objetivos de calidad acústica por zonas	Grado de cumplimiento de los objetivos de calidad
Biodiversidad <input type="checkbox"/> Cambio climático y eficiencia energética <input type="checkbox"/> Prevención y Control de la Contaminación <input type="checkbox"/> Ordenación territorial y urbana <input type="checkbox"/> Patrimonio histórico y cultural <input checked="" type="checkbox"/> Información y participación pública en medio ambiente <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	LEY 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco	Protección del Patrimonio Cultural	Protección PC Conservación PC Restauración PC	Elementos del patrimonio afectados o Estado de conservación de elementos del patrimonio



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL A.I.U. "18-AGERRE-ALDE". GABIRIA

II.2 ESTRATEGIAS Y PLANES RELACIONADOS CON EL PLAN O PROGRAMA, POR RANGO SUPERIOR, ÁMBITO ORDENADO O MATERIA PLANIFICADA, INCLUYENDO SUS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Instrumentos	Situación Administrativa	Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales
Directrices de ordenación territorial	Aprobación Definitiva	Establece directrices para la intervención sobre los espacios urbanos y rurales, medio ambiente, recursos naturales, paisajes, infraestructuras, equipamientos y patrimonio cultural. Como instrumento de ordenación propone categorías de ordenación y condicionantes superpuestos a la ordenación urbanística. Establece un número máximo y mínimo de viviendas por municipio.
Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Beasain-Zumárraga (Goierri)	Aprobación Definitiva	No se ha encontrado ninguna referencia que indique incompatibilidad entre dicho documento y el Plan Especial de Agerre-Alde. El ámbito se localiza dentro de una de las áreas de nuevo desarrollo, de carácter estratégico, propuestas por el PTP para la implantación de actividades económicas. En concreto, el ámbito correspondiente a las vegas del arroyo Santa Luzia, comprendido entra la subestación eléctrica de Ezkio y el casco de Alegi, en el llamado corredor Beasain- Zumárraga.
Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del planeamiento de Gabiria	Aprobación Definitiva	Califica el AIU "18-Agerre-Alde" como suelo urbano industrial y remite su ordenación pormenorizada al planeamiento de desarrollo (Plan Especial). Las NNSS no establecen condicionantes superpuestos de carácter ambiental a su ordenación urbanística. Indica que el PE deberá contemplar en su ordenación el trazado y ejecución de una acera y un "bidegorri" paralelos a la carretera GI-2632. El Plan cumplimenta y desarrolla las previsiones establecidas en la normativa urbanística particular del AIU.
PTS de ordenación de márgenes de los ríos y arroyos de la CAPV	Aprobación Definitiva (modificación)	La escorrentía de la vaguada del ámbito de ordenación no se refleja gráficamente en los Mapas del PTS de Ríos y Arroyos de la CAPV. De acuerdo con lo citado en este PTS, la ordenación de los retiros a las escorrentías o cursos menores se regulará en base a las disposiciones de la Ley de Aguas. El ámbito no se encuentra afectado por los retiros establecidos por el PTS para la regata Santa Luzia por encontrarse a 120 m de distancia de la misma.
Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV	Aprobación Definitiva	Se centra en la regulación de los usos agrarios y forestales en el Suelo No Urbanizable. Su ámbito de ordenación abarca la totalidad de la CAPV, excluidas las áreas urbanas preexistentes (aquellas que a la fecha de su aprobación definitiva estén clasificadas por el planeamiento general municipal como suelo urbano, urbanizable o apto para urbanizar). Por tanto excluye el A.I.U.18-Agerre-Alde de su ámbito de actuación.
Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas de	Aprobación Definitiva	El PTS contempla el itinerario I-6 'Bergara-Beasain', que discurre por el valle del Estanda y Santa Luzia. El tramo de este itinerario que discurre próximo al ámbito, es de carácter interurbano y es asignado a la Red Básica Foral

Gipuzkoa		Planificada, es decir, pendiente de ejecución. Su trazado discurre, fundamentalmente, sobre el eje de la carretera GI-2632.
Plan Territorial Sectorial de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales	Aprobación definitiva	El PTS propone la creación un polígono a escala comarcal en el Área Alto Urola - Área Funcional Goierri.



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL A.I.U. "18-AGERRE-ALDE". GABIRIA

II.3 IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA

Instrumentos	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
IV Programa Marco Ambiental de la CAPV 2020 (Objetivo estratégico 1: proteger, conservar y restaurar nuestro capital natural, preservando los servicios que nos aportan los ecosistemas)	Frenar deterioro de los ecosistemas Mejora de estado de conservación de hábitats Reducir la ocupación de suelo rural Recuperación de suelos contaminados	En ámbito del PE hay masas arboladas de frondosas, hábitat 6510, Suelos de alto valor agrológico y una parcela de suelo potencialmente contaminado.	La Zonificación pormenorizada propone los Espacios Libres en las zonas de mayor pendiente con masas arboladas de frondosas. Se evita la afección a 2. 500 m2 de suelos de alto valor agrológico. No se afecta a Suelos potencialmente contaminados	Superficie y estado de hábitats de interés. m2 de Suelos contaminados afectados	Medidas en caso de afección a suelos potencialmente contaminados
V Programa Marco Ambiental de la CAPV 2020 (Objetivo estratégico 3: promover y proteger la salud y el bienestar de nuestra ciudadanía)	Calidad del aire Calidad acústica Estado ecológico de las masas de agua	Red de abastecimiento y saneamiento del nuevo desarrollo	Objetivos de calidad acústica	Lden en fachada	Los establecidos en la legislación vigente
V Programa Marco Ambiental de la CAPV 2020 (Objetivo estratégico 4: incrementar la sostenibilidad del territorio)	Movilidad sostenible	Las alternativas barajadas contemplan la movilidad sostenible (bidegorri y acera) y se facilita el tráfico interno entre la nueva planta y la existente.	Red de movilidad peatonal y ciclista	Nº km de vías peatonales y ciclistas	

Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la CAPV	Disminuir la población expuesta a niveles altos de ruido	Entre los objetivos del Plan se encuentra el de determinar las medidas necesarias para la consecución de los objetivos de calidad acústica en las disposiciones legales vigentes para las áreas acústica	Normativa de edificación		Los establecidos por la legislación vigente para las áreas acústicas



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL A.I.U. "18-AGERRE-ALDE". GABIRIA

III. SÍNTESIS DEL PLAN O PROGRAMA OBJETO DE EVALUACIÓN

III.1 ÁMBITO TERRITORIAL DE ORDENACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

Descripción:

El ámbito de ordenación, con una superficie de 29.857 m² se sitúa en el término municipal de Gabiria, en la vega de la regata Santa Luzia, concretamente en el límite con el término municipal de Ormaiztegi. Se trata de un suelo urbano parcialmente ocupado por la empresa Irizar S.Coop. El suroeste del ámbito presenta mayores pendientes y está ocupado por masas de frondosas con marcada presencia de especies exóticas y la mitad septentrional, donde se ubicarán las nuevas edificaciones industriales y los viales y accesos, es llana y presenta zonas ya artificializadas y prados y cultivos atlánticos propios de la campiña. Un pequeño cauce de corriente discontinua atraviesa el ámbito de oeste a este.

III.2 SÍNTESIS DE OBJETIVOS Y CRITERIOS GENERALES PROPUESTOS PARA LA PLANIFICACIÓN

➤ Objetivos **Sustantivos** del Plan y Criterios de desarrollo

Objetivo: Definir las condiciones globales de desarrollo del A.I.U.18-Agerre-Alde y su intensidad de uso de acuerdo a la normativa particular del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Gabiria.

Criterios de desarrollo: Dos parcelas edificables de 15.830 m² y 1.022 m², viales de acceso y plazas de aparcamiento, consolidando la actual plataforma utilizada por Irizar S.Coop a caballo entre Ormaiztegi y Gabiria. Definición de una parcela no edificable de 2.369 m² y un total de 8.708 m² de Espacios libres. Se plantea un bidegorri y una acera paralelos a la GI-2632

➤ Objetivos **Ambientales** del Plan y Criterios de desarrollo

Objetivo: Conservar suelos de alta capacidad agrológica

Criterios de desarrollo: Conservar dentro del ámbito una parcela no edificable de casi 2.500 m² de suelos de alta capacidad agrológica permitiendo mantener el uso actual de la misma de cultivo bajo invernadero.

Objetivo: Contribuir a la movilidad sostenible a nivel local y comarcal

Criterios de desarrollo: Plantear un tramo de bidegorri y de acera paralelos a la GI-2632

Objetivo: Mantener masas arboladas

Criterios de desarrollo: Todas las masas arboladas del ámbito quedan incluidas en las zonas ordenadas como espacios libres.

Objetivo: Consumo energético sostenible

Criterios de desarrollo: incorporación de propuestas para la eficiencia energética de las edificaciones

Objetivo:

Criterios de desarrollo:



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL A.I.U. "18-AGERRE-ALDE". GABIRIA

III.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE PLANIFICACIÓN CONSIDERADAS

➤ Identificación y Justificación de los Criterios Técnicos utilizados para la validación de las alternativas

Criterio Técnico, Justificación:

No se han considerado alternativas de ubicación al desarrollo propuesto ya que la calificación del AIU18-Agerre-Alde como suelo urbano industrial trata de responder a las necesidades de ampliación de Irizar S.coop y dar continuidad a la zona industrial consolidada Área 12 – Irizar, S. Coop.

Criterio Técnico, Justificación:

En la definición de las alternativas de ordenación se apuesta por ocupar la parte llana del ámbito, ya artificializado parcialmente, minimizando así los movimientos de tierras, la afección a vegetación arbolada y los riesgos geotécnicos. Además se prioriza el mantenimiento del uso agrícola en una parcela de unos 2.500 m2 incluyéndola en el plan como no edificable.

Criterio Técnico, Justificación:

➤ Caracterización ambiental de las alternativas viables propuestas.

Denominación de la alternativa:

Alternativa "cero"

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

El desarrollo del "A.I.U.18-Agerre-Alde" está previsto en las vigentes Normas Subsidiarias de Gabiria, aprobadas 2005, proponiéndose consolidar y precisar la delimitación del área Agerre-alde en continuidad con la zona industrial consolidada denominada Área 12 – Irizar, S. Coop. de Ormaiztegi para dar respuesta a las necesidades de dicha empresa. En consecuencia la alternativa cero o de no actuación ya fue evaluada y descartada en el marco de la tramitación ambiental de las NNSS de Gabiria.

Denominación de la alternativa:

Alterantiva 1

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Se ocupan prácticamente todos los suelos de alta capacidad agrológica del ámbito y se soterra el pequeño cauce discontinuo que atraviesa el ámbito de oeste a este para garantizar la continuidad entre el ámbito AIU18 e Irizar S.coop.

Denominación de la alternativa:

Alterantiva 2

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Se ocupan prácticamente todos los suelos de alta capacidad agrológica del ámbito y se deja el pequeño cauce discontinuo que atraviesa el ámbito de oeste a este en superficie, lo que supone una brecha entre el ámbito AIU18 y la actual parcela de Irizar S.coop.

Denominación de la alternativa:

Alternativa 3

Congruencia, proporcionalidad y contribución:

Respondiendo a las necesidades de ampliación de Irizar S.coop, supone la ocupación de unos 2.500 m² menos de suelos de alto valor agrológico que las alternativas 1 y 2. Se soterran 160 m de la pequeña regata que atraviesa el ámbito resolviendo la continuidad entre la actual parcela de Irizar y el ÁIU-18 garantizándose el tráfico interno entre ambos. El tramo de la regata afectada es de carácter discontinuo y, presenta una geomorfología bastante alterada, careciendo de vegetación de ribera.

III.4 PRINCIPALES DETERMINACIONES DEL PLAN O PROGRAMA.

Denominación	Breve descripción
Parcelas edificables	Las parcelas edificables (15.830 m ² y 1.022 m ²) se sitúan en la parte baja del ámbito, colindante al sistema general viario.
Parcela no edificable	Se mantienen 2.369 m ² de parcela no edificable que permiten el mantenimiento del uso actual (cultivo bajo invernadero)
Accesos y aparcamientos	El vial de acceso se crea desde la GI-2632. Se prevén 100 plazas de aparcamiento
Soterramiento del cauce discontinuo.	Como criterio de optimización de los espacios de ordenación y su vinculación territorial a la actual fábrica de Irizar, verdadero objetivo de la Norma Subsidiaria, se propone el soterramiento de la regata que hace de Muga entre Ormaiztegi y Gabiria.
Espacios libres	Se proponen 8.708 m ² de espacios libres situados en la zona suroeste que es la que presenta mayor pendiente.
Bidegorri y acera	Se plantea un tramo de bidegorri y de acera, paralelos a la GI-2632



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL A.I.U. "18-AGERRE-ALDE". GABIRIA

IV. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

IV.1 FUENTES DE INFORMACIÓN Y DIFICULTADES ENCONTRADAS

Se realiza una evaluación del medio físico con las siguientes fuentes de información: Geoeuskadi, Infraestructura de Datos Espaciales de Gobierno Vasco; Modelo digital de elevaciones LIDAR (2013) y sombras (2012); Cartografía de Litología y permeabilidad de la CAPV (1:25.000), 1999; Mapa de Clases Agrológicas de Gipuzkoa, 1988, Diputación Foral de Gipuzkoa (DFG); Mapa Hidrogeológico del País Vasco (1:100.000), 1998, Ente Vasco de Energía (EVE); Infraestructura de Datos Espaciales de la Agencia Vasca del Agua URA; Estaciones de control de la Red de calidad de aguas de la DFG; Cartografía de Hábitats, vegetación actual y usos del suelo de la CAPV (1:10.000); Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV, Anteproyecto, Gobierno Vasco; Inventario de emplazamientos con actividades o instalaciones que soportan o han soportado actividades potencialmente contaminantes del suelo (IHOBE).

IV.2 DESCRIPCIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL POTENCIALMENTE AFECTADO

Ámbito de análisis

El A.I.U. "18-Agerre-Alde" se sitúa en el extremo más oriental del Término Municipal de Gabiria, en el límite con Ormaiztegi.

Medio Atmosférico. Calidad del Aire y Ruido

Según los datos históricos de la Red de vigilancia y control de calidad del aire de la CAPV (año 2014), el índice de calidad del aire en la estación de Beasain es muy bueno. De 365 días, 180 ha dado muy bueno, 183 bueno y tan solo 2 días mejorable por PM10.

No se han detectado superaciones del límite legal (RD 1073/2002) de los contaminantes SO₂, NO₂ y CO. Sin embargo, en 1 ocasión se detecta superación de los límites para el PM10 (valor límite diario de 50µg/m³, no pudiendo superarse en más de 35 ocasiones al año).

Las mediciones de ruido realizadas in situ reflejan una situación acústica óptima (nivel promedio Leq 46,99 dBA). No obstante se está realizando un estudio acústico del ámbito que se incluirá como anexo al Plan Especial.

Geología, geomorfología y suelos

El ámbito de planeamiento se asienta en el valle de la regata Santa Luzia (cota mínima +208 m / cota máxima +248 m). La zona noreste se ubica en el fondo del valle en un terreno que presenta suaves pendientes, <5%, mientras que la zona sur se emplaza sobre la ladera de una colina alcanzando mayores pendientes (20-30% e incluso 30-50%).

El área de estudio se sitúa en la Unidad de Oiz, concretamente en el Sector de Durango. Las formaciones litológicas presentes son depósitos aluviales y alocoluviales en el extremo noreste del ámbito, en la vega del Santa Luzia y Lutitas calcáreas o silíceas y areniscas oscuras presentes en gran parte de la superficie de estudio.

Los suelos son de tipo 'luvisol', suelos que se desarrollan en lugares de pendiente, en zonas con estaciones secas y húmedas. La zona norte del área de estudio presenta suelos del subtipo 'órtico' (suelo ácido o

descarbonatado bien desarrollado) con capacidad de uso muy elevada y la zona sur, tiene suelos del subtipo 'gleico' (presentan agua en el perfil, en forma permanente o semipermanente), con capacidad de uso moderada. Respecto a las clases agrológicas, la zona norte de menor pendiente se corresponde con una clase II_s (Tierras en aluviales amplios con escasas limitaciones agronómicas) y la zona sur con una clase VII (Tierras en laderas de pendiente superior al 30%, donde la erosión actúa de un modo intenso y presentan muy fuertes restricciones y limitaciones que limitan su aprovechamiento al forestal).

Medio Hidrológico y Superficial y Subterráneo

El ámbito del estudio se sitúa en la Unidad Hidrológica del Oria, perteneciente a la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. Concretamente, se asienta en la cuenca del Santa Luzia, afluente del río Estanda, que vierte sus aguas al río Oria por su margen izquierda. La cuenca de Santa Luzia tiene una superficie total de 24 km². La regata Santa Luzia discurre a 130 m al este del límite del ámbito. Dentro de la superficie del ámbito de planificación discurre un arroyo menor (componente hidráulica PTS nivel 00, cuenca vertiente < 1 km²) de carácter discontinuo que vierte sus aguas al río Santa Luzia, fuera del ámbito. Esta regata se encuentra soterrada bajo la GI-2632 y en general presenta una geomorfología alterada.

La regata Santa Luzia, en desembocadura, registra unas altas temperaturas limitantes para salmónidos, pero no para ciprinidos. Además se observa cierto grado de eutrofización. Esta estación cumple con los objetivos ambientales para los indicadores fisicoquímicos generales. En cuanto a los resultados biológicos, en primavera se observa un buen estado, en cambio, en estiaje existe un empeoramiento que se refleja en un estado moderado. La producción primaria bentónica corresponde con una situación de eutrofia. El cauce del Santa Luzia ha sufrido severas modificaciones como canalizaciones y captaciones industriales debido a los desarrollos producidos en esta zona en los últimos años.

No se localiza ninguna zona incluida en el Registro de zonas Protegidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (2015-2021) ni en el ámbito de planificación ni en su área próxima.

El área de estudio se asienta sobre la masa "Beasain" del Cantábrico Oriental. Se trata de una serie de acuíferos fracturados de moderada productividad. De acuerdo con el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica Cantábrico Oriental (ciclo 2015-2021), esta masa de agua subterránea se valora con buen estado químico y cuantitativo. El ámbito en su mayor parte, no presenta vulnerabilidad apreciable, siendo baja en el límite más oriental.

Dentro del ámbito, en el extremo suroccidental, se localiza el manantial de uso ganadero Sacon (código 20003889).

Vegetación

En los espacios residuales que se crean entre los viales y las zonas de aparcamiento actuales hay una plantación de frondosas entre las que destaca la presencia de Aliso (*Alnus glutinosa*), abedul (*Betula celtiberica*), falso plátano (*Acer pseudoplatanus*), sauce (*Salix atrocinerea*), fresno (*Fraxinus excelsior*), etc., mezclados con especies exóticas fundamentalmente roble americano (*Quercus rubra*) y falsa acacia (*Robinia pseudoacacia*). Estas masas presentan escaso sotobosque.

Al oeste de las zonas artificializadas se desarrollan masas de frondosas, algunas con presencia de pino insigne (*Pinus radiata*) y otras dominadas por la falsa acacia (*Robinia pseudoacacia*). Estas últimas presentan un sotobosque más abundante que las masas de los espacios residuales.

En la parte baja del ámbito, coincidiendo con las suaves pendientes y los suelos más profundos, se localizan los prados y otros cultivos atlánticos. Al este del caserío Agirreberri los cultivos están protegidos bajo un invernadero actualmente en uso. Además al suroeste del mismo caserío hay una parcela, con algo más de pendiente, ocupada por frutales.

Atendiendo a la cartografía de distribución de taxones incluidos en la Lista Roja de la flora vascular en cuadrículas UTM 1x1 km (GeoEuskadi), no se encuentra ninguna especie de flora amenazada en el ámbito de este estudio.

Según recoge el mapa de hábitats de interés comunitario de la CAPV (2012, Gobierno Vasco) en el ámbito de planificación se cartografían 6.910 m² del hábitat de interés comunitario "Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*)" (cod.EU6510).

Fauna

en las cuadrículas (10x10) UTM 30TWN66 y 30TWN56 se citan 9 especies de mamíferos catalogadas, destacando el visón europeo (*Mustela lutreola*) y el murciélago bigotudo (*Myotis mystacinus*) en peligro de extinción. También dos especies de murciélagos se catalogan como vulnerables: murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*). Se citan 19 especies de aves catalogadas, entre las que destacan el milano real (*Milvus milvus*) por encontrarse en peligro de extinción, y el alimoche común (*Neophron percnopterus*), especie vulnerable. Respecto a los reptiles, únicamente se cita la culebra de esculapio (*Zamenis longissimus*) catalogada como de interés especial. No se citan anfibios catalogados en las cuadrículas 10x10 en las que se sitúa el ámbito de estudio.

La mayor parte de las especies señaladas se asocian a hábitats de montaña-sierras, roquedos, bosques extensos y hábitats fluviales. Estos hábitats se encuentran especialmente bien representados en las ZECs Aizkorri, Aralar y Alto Oria. El ámbito de planificación, se encuadra en un área antropizada, colindante con

zona industrial e infraestructuras viarias. Esta área no presenta los hábitats representativos de las especies citadas. Por todo ello, parece poco probable la existencia de alguna de estas especies catalogadas en la zona de actuación.

Áreas Naturales de Especial Relevancia

El ámbito no coincide con áreas naturales de especial relevancia.

Medio socioeconómico

El término municipal de Gabiria perteneciente al área funcional del Goierri ocupa una superficie de 14,88 km² y en 2014 presentaba una población de 497 habitantes.



ANEXO V

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Título: PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL A.I.U. "18-AGERRE-ALDE". GABIRIA

IV.3 VALORACIÓN AMBIENTAL DE LOS ÁMBITOS TERRITORIALES IMPLICADOS. DIAGNÓSTICO Y UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS.

- Síntesis de caracterización ambiental y diagnóstico del ámbito territorial implicado e identificación de los aspectos y problemas ambientales más relevantes.

Caracterización ambiental

El ámbito del plan se inserta en un ámbito antropizado rodeado de asentamientos urbanos e infraestructuras, no contando con elementos naturalísticos notables. Destacar la presencia de masas de frondosas con presencia de exóticas en el extremo meridional y de suelos de alto valor agrológico en la zona septentrional (clase agrológica II, no considerados suelos de Alto Valor Estratégico por el PTS Agroforestal de la CAPV).

El ámbito es atravesado de oeste a este por un cauce tributario de la regata Santa Luzia, de corriente discontinua y alterado desde el punto de vista geomorfológico.. Se localiza un punto de agua de uso ganadero al suroeste.

En relación con los riesgos ambientales, destacar la presencia de una parcela de suelos potencialmente contaminados.

Respecto a la situación acústica se trata de una zona tranquila afectada fundamentalmente por el tráfico de la GI-2632.

- Definición y valoración de las unidades ambientales homogéneas

Unidad nº: 1

Denominación: Campiña

Descripción:

Ocupa la parte norte del ámbito (7.421 m²) y alberga zonas agrarias cubiertas fundamentalmente por prados de siega y frutales. Son suelos pertenecientes a la clase agrológica IIs, es decir tierras en aluviales amplios con escasas limitaciones agronómicas. El PTS agroforestal no las califica de cómo Alto Valor Estratégico. Parte de los prados se cartografían como hábitats de interés comunitario cod.EU6510 (2.130 m²). Por el límite sur de las dos zonascartografiadas discurre el pequeño arroyo.

Valoración y análisis de la capacidad de acogida:

La escasa pendiente que presentan estas áreas supone una necesidad mínima de realizar movimientos de tierra, además no se han detectado riesgos ambientales (inundabilidad, vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos, erosionabilidad ni suelos potencialmente contaminados. Sin embargo, se ocupan terrenos aluviales con escasas limitaciones agrológicas, con reducida presencia en el ámbito local y regional. Por todo ello se considera que la capacidad para acoger la actividad industrial derivada de

Unidad nº: 2

Denominación: Masas de frondosas

Descripción:

Esta unidad aglutina las diferentes masas de frondosas cartografiadas caracterizadas por presencia de especies exóticas y que se asientan sobre terrenos, que en su mayor parte, presentan pendientes superiores al 20%. En esta zona se localiza un punto de agua con uso ganadero.

Valoración y análisis de la capacidad de acogida:

Se consideren terrenos poco aptos para la ubicación de la actividad industrial, propiamente dicha, puesto que además de ser necesario talar la vegetación arbolada el volumen del movimiento de tierras necesario para generar las explanadas necesarias sería considerable.

Unidad nº: 3

Denominación: Áreas antropizadas

Descripción:

Las áreas antropizadas las constituyen, parte de la GI-2632, el vial de acceso a los caseríos Agirreberri y Agirreberribekoa y los viales y las zonas de aparcamiento que actualmente utiliza Irizar S. coop., es decir, zonas en las que se han producido procesos de artificialización. La unidad incluye un tramo del pequeño arroyo de corriente discontinua, alterado desde el punto de vista geomorfológico, que atraviesa el ámbito.

Valoración y análisis de la capacidad de acogida:

Se considera que las superficies artificializadas, excluyendo la GI-2632 y las superficies ocupadas actualmente por viales en uso, presentan una alta capacidad para acoger la actividad industrial derivada del Plan Especial

➤ **Valoración específica de la potencial afección del plan o programa a la Red Natura 2000.**

El territorio ocupado por el área de intervención urbanística "18- Agerre-Alde" y su entorno no forma parte de ningún espacio perteneciente a la Red Europea Natura 2000 (lugares de importancia comunitaria (LIC), zonas especiales de conservación (ZEC) y zonas de especial protección para las aves (ZEPA). El ámbito se encuentra 4,5 km al sur de la ZEC Aizkorri Aratz (ES2120002) y más de 12 km aguas arriba de la ZEC Alto oria (ES2120005).

Por tanto se considera que el Plan Especial no tendrá efectos sobre los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000, ni sobre su coherencia.